

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.981/13

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

## A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio por el que se publica el texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas y de las nuevas Ordenanzas fiscales que deben regir a partir del día 1 de enero de 2014 publicado con el número 3.856/13 en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº 241 de 16 de diciembre de 2013, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En la página 11 de dicho Boletín Oficial, en la modificación correspondiente a la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras, en el epígrafe N) apartado 1 del artículo 7 relativo a Industrias de elaboración,

**donde dice:**

" - De 500 m/2 o más .....399,16"

**debe decir:**

" - De 500 m/2 o más .....654,16"

Ávila, 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.